



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00948917- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Filosofía, por la que solicita la designación interina del Dr. Daniele Petrella; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución H. Consejo Directivo N° 590/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación Simple, para la cátedra Antropología Filosófica I de la Escuela de Filosofía;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 7);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve aprobar, por unanimidad, el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en

la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Antropología Filosófica I de la Escuela de Filosofía, designada por RHCD 590/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al **Doctor Daniele PETRELLA**, Leg. 49791, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra **Antropología Filosófica I** de la Escuela de Filosofía, **a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024**. (Afectando partida vacante por licencia del Prof. Emmanuel Biset - Sede 07F).

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CR